



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



BASES AYUDAS PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y PARA PROTOTIPACIÓN DEL PROGRAMA UNVERGEM – EMPRENDIENDO 2019-2020 – SEGUNDA CONVOCATORIA Dirección de Emprendimiento UGR

PRESENTACIÓN

Dentro del Programa UNIVERGEM, financiado por el Instituto Andaluz de la Mujer de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, la Universidad de Granada a través de la Dirección de Emprendimiento desarrolla un conjunto de actuaciones para impulsar el emprendimiento entre el colectivo de mujeres universitarias con los siguientes objetivos:

- Fomentar el emprendimiento de la mujer universitaria.
- Visibilizar a las mujeres universitarias con intención de emprender o con iniciativas emprendedoras puestas en marcha.
- Crear concienciación entre el colectivo universitario sobre la importancia de aumentar la presencia femenina en el ámbito empresarial.
- Ayudar a la puesta en marcha de iniciativas empresariales lideradas por mujeres.

En este contexto la Dirección de Emprendimiento de la Universidad de Granada convoca las “Ayudas para la creación de Empresas” y las “Ayudas para la prototipación”, destinadas a mujeres universitarias (estudiantes y egresadas) que estén liderando un proyecto emprendedor.

Las ayudas convocadas estarán sujetas a lo establecido en las presentes bases y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su disposición adicional décima:

Con un presupuesto de 2.500 euros con cargo a la **Cuenta orgánica 30SJ200002–Univergem 2019**, partida presupuestaria del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.

Estas ayudas se regirán por las siguientes bases:

Email: ugremprendedora@ugr.es
Web: ugremprendedora.ugr.es
Facebook: [UGRemprendedora](https://www.facebook.com/UGRemprendedora)
Twitter: [@UGRemprendedora](https://twitter.com/UGRemprendedora)

1 Programa financiado por:



Instituto Andaluz de la Mujer
**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES
Y CONCILIACIÓN**



PRIMERA: OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regular la participación para obtener las ayudas para la creación de empresas y ayudas para la prototipación, cuya finalidad es apoyar proyectos empresariales liderados por mujeres universitarias.

SEGUNDA: PARTICIPANTES

Podrán participar para obtener las ayudas las personas que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- Alumnas que cursen enseñanzas oficiales en extinción, titulaciones de Grado o de Posgrado Oficial en la Universidad de Granada.
- Egresadas de la Universidad de Granada, miembros de ALUMNI UGR con el perfil de EXCLUSIVO o JUNIOR.
- Mujeres que pertenezcan al personal docente e investigador de la Universidad de Granada y que se encuentren con vinculación en activo a fecha de celebración del fallo del jurado.
- Mujeres con titulación universitaria que pertenezcan al personal de administración y servicios de la Universidad de Granada y que se encuentren con vinculación en activo a fecha de celebración del fallo del jurado.

Las participantes pueden formar parte de un equipo, en este caso, la participante que presenta la solicitud y en su caso la recibirá, debe de liderar o co-liderar el proyecto emprendedor y al menos el 50% del equipo debe cumplir los requisitos anteriores.

Las participantes no podrán presentar más de un proyecto, ni pertenecer a varios equipos.

Las participantes no podrán haber sido beneficiarias de estas ayudas en años anteriores.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



TERCERA: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y FECHAS

Las participantes deberán de inscribirse en la Web: <https://e-ugremprendedora.ugr.es>, eligiendo la ayuda que solicitan, se podrán solicitar las dos ayudas, sabiendo que una misma participante solo podrá obtener una de las ayudas.

La convocatoria estará abierta desde el 21 de julio y hasta las 14 horas del 15 de octubre de 2020.

En el mes siguiente se reunirá el comité para evaluar los proyectos.

CUARTA: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La solicitud para participar en las ayudas se hará a través de la web <https://e-ugremprendedora.ugr.es> y constará de:

- Datos personales y de contacto de la solicitante.
- Datos personales y de contacto del resto del equipo, si lo hubiere.
- Documento que justifique que al menos el 50% del equipo cumple los requisitos de participación, base segunda. (Incluyendo la solicitante).
- Copia del documento nacional de identidad o pasaporte de todos los integrantes del proyecto.
- CV de las participantes y sus equipos.
- Plan de Empresa y resumen ejecutivo del proyecto emprendedor.
- Facturas proforma de las necesidades de gastos derivados de la constitución de la empresa o facturas en el caso de haberse constituido durante 2020 (para solicitar la ayuda para la creación de la empresa) o facturas proforma de los gastos derivados de la realización del prototipo o facturas en el caso de haber prototipado durante el 2020 (en el caso de solicitar la ayuda para la prototipación).

Email: ugremprendedora@ugr.es
Web: ugremprendedora.ugr.es
Facebook: [UGRemprendedora](https://www.facebook.com/UGRemprendedora)
Twitter: [@UGRemprendedora](https://twitter.com/UGRemprendedora)

3 Programa financiado por:



Instituto Andaluz de la Mujer
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES
Y CONCILIACIÓN



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



QUINTA: COMITÉ EVALUADOR

El comité que evaluará los proyectos estará formado por:

- La Directora de Emprendimiento o persona en quien delegue.
- La subdirectora de Emprendimiento o persona en quien delegue.
- Técnico/a de Emprendimiento de la Dirección de Emprendimiento.

SEXTA: CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la selección de las participantes que recibirán las ayudas, el comité tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

- Carácter innovador, diferenciación y originalidad de la idea. (0-30 puntos)
- Necesidades económicas para la prototipación o puesta en marcha de la empresa según la ayuda. (0-30 puntos)
- Nivel de desarrollo o madurez del proyecto como proyecto empresarial. (0-25 puntos)
- CV de las participantes y sus equipos. (0-15 puntos)

Cada proyecto será valorado con la media aritmética de las puntuaciones obtenidas de cada uno de los miembros del comité evaluador, se podrán quedar desiertas algunas ayudas si los proyectos no obtienen al menos 50 puntos.

Las resoluciones se motivarán de conformidad con lo que dispongan las bases reguladoras de las ayudas quedando acreditados los fundamentos en virtud de los cuales se adoptan dichas decisiones.

Dichas resoluciones serán dictadas por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Granada, y serán publicadas en la página web de la Dirección de

Email: ugremprendedora@ugr.es
Web: ugremprendedora.ugr.es
Facebook: [UGRemprendedora](https://www.facebook.com/UGRemprendedora)
Twitter: [@UGRemprendedora](https://twitter.com/UGRemprendedora)

4 Programa financiado por:



Instituto Andaluz de la Mujer
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES
Y CONCILIACIÓN



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



Emprendimiento y ante estas, podrá interponerse recurso administrativo de reposición ante el Rectorado.

SEPTIMA: CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Se otorgarán 1 ayuda de 1.000 euros para las ayudas para la creación de empresas y 3 ayudas de 500 euros cada una para las ayudas para prototipación.

OCTAVA: REINTEGRO DE CANTIDADES.

En los supuestos en los que las resoluciones del procedimiento sean objeto de anulación, así como en los casos establecidos en los artículos 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones, el beneficiario deberá reintegrar las cantidades percibidas.

NOVENA: CONFIDENCIALIDAD.

Se garantiza la confidencialidad en todo el proceso por parte de la organización del mismo y los miembros de los Comités de Selección.

Sí serán de dominio público los títulos de los proyectos presentados y aquellos detalles cuya divulgación sea aceptada por los autores como necesarios para obtener notoriedad pública.

DÉCIMA: ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en el Programa Univergem para obtener las “Ayudas para la creación de empresas” y las “ayudas para la prototipación” supone la aceptación de las presentes bases.

Email: ugremprendedora@ugr.es
Web: ugremprendedora.ugr.es
Facebook: [UGRemprendedora](https://www.facebook.com/UGRemprendedora)
Twitter: [@UGRemprendedora](https://twitter.com/UGRemprendedora)

5 Programa financiado por:



Instituto Andaluz de la Mujer
**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES
Y CONCILIACIÓN**



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



Disposición adicional.

La Dirección de Emprendimiento de la Universidad de Granada será la encargada de resolver cualquier cuestión no contemplada en estas bases.

Disposición adicional segunda.

Una vez publicadas las bases no pueden ser modificadas sin el procedimiento establecido correspondiente.

Email: ugremprendedora@ugr.es
Web: ugremprendedora.ugr.es
Facebook: [UGRemprendedora](https://www.facebook.com/UGRemprendedora)
Twitter: [@UGRemprendedora](https://twitter.com/UGRemprendedora)

6 Programa financiado por:



Instituto Andaluz de la Mujer
**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES
Y CONCILIACIÓN**